Villavicencio, Meta **06/10/2026**

Modalidad de contratación	Mínima de Cuantía
Numero de proceso	**CMC-015-2026**
Adenda	No. 01

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO, en uso de sus facultades legales que le otorga el Decreto 337 de 2008 especial las que confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen y

CONSIDERANDO

1. Que el ordenador del gasto se encuentra debidamente facultado para expedir el presente acto administrativo conforme al Decreto Municipal de Nombramiento No. 1000-24/ 280 del 23 de agosto del 2024, Acta de Posesión No.1100-04.83/063 del 23 de agosto del 2024; igualmente, facultado para contratar según Decreto No. 337 del 31 de diciembre 2008 y de conformidad con el Artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993

2. Que de acuerdo con lo dispuesto en Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y documentos necesarios para adelantar el respectivo proceso de contratación relacionado.

3. Que el Instituto de Turismo de Villavicencio publicó en el SECOP el proceso **CMC-016-2026 cuyo objeto es "SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES CON SU INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO".**

4. El El presupuesto oficial para el presente proceso es de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($22.600.000) M/CTE. IVA INCLUIDO** Incluido impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, equivalente al 100% del valor del contrato, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026-329 de fecha 01/10/2026.**

5. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Establecido que,*

(…) La Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (…)

6. Que, el día cinco (05) de octubre de 2026, la Entidad publicó el proceso de Mínima Cuantía

No. CMC-016-2026, junto con el estudio y documentos previos, la invitación pública y los demás documentos precontractuales que soportan el proceso de selección, estableciendo en el cronograma, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, un (1) día hábil para la presentación de observaciones a la invitación pública.

Que, dentro del término establecido para tal efecto, la sociedad MULTISOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. presentó observación relacionada con el requisito establecido respecto del personal requerido y la verificación de sus antecedentes.

Que, la Entidad realizó el análisis técnico y jurídico de la observación presentada y, una vez evaluados los argumentos expuestos, determinó acoger la observación formulada, circunstancia que hace necesario efectuar los ajustes correspondientes a las condiciones inicialmente establecidas en los documentos del proceso.

Que, en consecuencia, y en atención a la modificación que debe efectuarse como resultado de la observación acogida, se hace necesario modificar el documento correspondiente y ajustar el cronograma del proceso de selección, con el propósito de garantizar los principios de transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva y libre concurrencia, así como permitir que los interesados conozcan oportunamente las condiciones definitivas del proceso.

Que, en virtud de lo anterior, la Entidad considera procedente modificar los documentos del proceso de Mínima Cuantía No. CMC-016-2026, en los términos que se establecen en el presente documento.
En mérito de lo anterior, el director del Instituto de Turismo de Villavicencio procede a realizar la ADENDA No 01 al proceso de selección CMC-016-2026, con el fin de modificar en el proceso, así:

PRIMERO: MODIFICAR. El requisito relacionado con el PERSONAL establecido en la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. CMC-016-2026, de conformidad con la observación presentada por la sociedad MULTISOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S., la cual fue analizada y acogida por la Entidad.

En consecuencia, el requisito de PERSONAL quedará establecido en los términos señalados en el documento modificado, el cual forma parte integral de la presente modificación.

4.2.3. PERSONAL

En el marco del proceso contractual que contempla actividades relacionadas con el manejo, transporte y disposición de residuos líquidos y sólidos provenientes de baños portátiles, se requiere contar con personal idóneo y debidamente capacitado en el manejo de mercancías clasificadas como residuos peligrosos, conforme a la legislación vigente en Colombia. En este sentido, se solicita como requisito para la ejecución de estas tareas que cuente con:

Perfil solicitado: una (01) persona que ostenta la siguiente capacitación: 1. Certificación vigente en actualización de transporte de mercancías peligrosas 2. Certificado o curso vigente de manejo defensivo 3. Licencia de conducción B2 O C2

EXPERIENCIA: Mínimo tres (03) años de experiencia en el cargo de conductor y operario en el mantenimiento y aseo de baños portátiles.
Perfil solicitado: una (01) persona que ostenta la siguiente capacitación: 1. Certificación vigente en actualización de curso básico de transporte de mercancías peligrosas 2. Certificación vigente manejo defensivo teórico practico en pruebas de conducción según la resolución 40595 de 202 3. Certificado o curso de manejo defensivo 4. Licencia de conducción B2 O C2 EXPERIENCIA: Mínimo dos (02) años de experiencia en el cargo de conductor y operario en el mantenimiento y aseo de baños portátiles.

Para efectos de verificación del cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar, junto con su propuesta, la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Documento de identidad
- Acreditación de estudios (soportes de los cursos o certificaciones que se requieran en el perfil)
- Soportes que acrediten la experiencia exigida.
- Carta de disponibilidad suscrita por el personal mediante la cual manifieste su disposición expresa para participar en la ejecución del contrato.

SEGUNDO: Las demás condiciones y estipulaciones en el proceso **CMC-016-2026**, se mantendrán vigentes.

TERCERO: Modifíquese el proceso en la plataforma SECOP, de acuerdo con lo estipulado en la presente adenda.

CUARTO: Publíquese la adenda en el proceso de la referencia en la plataforma SECOP.

ORIGINAL FIRMADO
JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Ordenador del gasto
Instituto de Turismo de Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Liceth Gutiérrez Navarro	Abogada CPS Componente Jurídico	